



DECRETO EXENTO Nº 5306

PARRAL, 15 OCT. 2024

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N°5243 de fecha 10 de octubre del año 2024, se establece el beneficio de derecho de amamantamiento de doña BERNARDINA AGURTO NIÑO.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 6).- Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 7).- Art. 62 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del Estado.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N°5243 de fecha 10 de octubre del año 2024, se estableció el derecho de amamantamiento y que contempla la exigencia del artículo 203 del Código del Trabajo, inciso 7, a doña BERNARDINA AGURTO NIÑO.
- 2.- **Que**, en el Decreto Exento, mencionado precedente se señaló erróneamente la fecha de inicio de este beneficio.
- 3.- **Que**, según el Art. 62 de la Ley N° 19.880, el Alcalde tiene la facultad de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numérico y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N°5243 de fecha 10 de octubre del año 2024, que estableció el derecho de amamantamiento que contempla la exigencia del artículo 203 del Código del Trabajo, inciso 7, a doña BERNARDINA AGURTO NIÑO, en el sentido que este beneficio es a contar del 22 de octubre del año 2024



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



y hasta el 22 de octubre del año 2025, y no en la fecha que se indicó erróneamente en el decreto anteriormente mencionado.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que esta rectificación es parte integrante del decreto exento anteriormente señalado.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal




DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Comunal

rmh

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA
